



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-SEC-MDY.



Puerto Callao, 25 de Julio del 2019.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2019-SEC-MDY de fecha 25 de julio del 2019; el Expediente Interno N° 06876-2019 que contiene: el Informe N° 107-2019-MDY-GPPYR/AMN, de fecha 22 de julio del 2019; el Informe Legal N° 713-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 23 de julio del 2019; en mérito de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019 – 2022 (CAF) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y en los Art.73, las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, mediante informe N°107-2019-MDY-GPPYR/AMN, de fecha 22 de Julio del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad, remite al Gerente Municipal los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022 (CAF), asimismo señala que mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15 donde se aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales (...) donde se da el procedimiento para la aprobación institucional en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 y Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y Evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275, por lo que estamos obligados a tomar medidas correctivas y elaboración de Compromiso Fiscal (CAF).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las Finanzas Pública, que permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales.

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resoluciones Directorales y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma. Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo antes citado.

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica los numerales 7.1.1, 7.1.3 y el 7.3 del artículo 7, el numeral 8.2 del artículo 8 y sus artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2019-EF, se modifica los literales a), b), g) y k) del artículo 3, el artículo 9, los párrafos 10.1 y 10.3, los artículos 11 y 13, el párrafo 15.1 del artículo 15, los artículos 16 y 17 y el segundo párrafo de la Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-SEC-MDY.



Que, con Informe N°713-2019-MDY-GM-GAJ, de fecha 23 de Julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal 2019-2022 (CAF) conforme a los fundamentos antes señalados.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2019-SEC-MDY de fecha 25 de julio del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal y/o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico - CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de Julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. Jedy Diaz Chota
ALCALDESA